ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, a los 6 días del mes de agosto de 2021 reunido el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo No. 15 Salud y Anexos Subgrupo "Casas de Salud y Residenciales de Ancianos con fines de lucro", integrado por las delegadas del PODER EJECUTIVO la Lic. Laura Torterolo y la Dra. Virginia Sequeira, delegada del SECTOR TRABAJADOR Sr. Jorge Bermudez y Sra. Soraya Larrosa, delegados del SECTOR EMPLEADOR: Dr. José Antonio Kamaid y Dr. Leonardo Godoy, resuelve:

**PRIMERO:** Se procede a dejar constancia del ajuste de salarios del 3% a partir del 1 de julio de 2021 según lo previsto en la cláusula QUINTA de la resolución de este Consejo de fecha 21 de diciembre de 2020, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2021.

Asimismo, de acuerdo al literal c) de la referida cláusula, aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$ 22.595 (5 BPC al 1° de enero 2020), recibirán en esta oportunidad, un aumento adicional de 1% que no se descontará del correctivo final.

## SEGUNDO. (Ajuste de salarios mínimos)

De conformidad con la clausula precedente, corresponde ajustar los salarios mínimos a partir del 1/7/21 en un 4%.

En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1° de julio de 2021, son los siguientes:

CATEGORÍAS	SALARIO MÍNIMO NOMINAL
Cocinero	21429
Limipiador	21429
Cuidador	21429
Cuidador Nochero	21429 + 23% NOCTURNIDAD

Leída se firman 5 ejemplares de un mismo tenor.